



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 14 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 173-2020-GAJ/GM/MPMN, del 14-02-2020, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", proveniente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el mismo que consta a su vez de DOS planes anexos denominados:

1. "GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA EL AÑO 2020" y
2. "GESTION OPERATIVA DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020"

Los mismos que son evaluados y según consta del Informe N°0049-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, del 11-02-2020, dicho Plan y sus planes anexos están ajustados y son CONSISTENTES con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2020 de la Municipalidad, debiendo registrarse por los responsables de la ejecución, el avance físico y financiero de las actividades programadas en estos planes y en el POI 2020 de la Municipalidad, asimismo de acuerdo al Informe N°119-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN del 12-02-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha presentado el Plan y planes anexos por un monto total de S/.189,124.00, y emite opinión favorable de consistencia, dándose previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2020, para la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan y sus anexos. Estos informes técnicos originan que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observación alguna a los informes de la Sub Gerencias dependientes, lo que implica conformidad, emita el PROVEIDO N° 517-GPP/GM/MPMN, derivando lo actuado los expedientes a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal; los planes presentados han cumplido con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, encontrándose, sujetos a disponibilidad financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según las características de los Planes presentados, estos han sido elaborados de acuerdo lo que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y, se requiere su aprobación, dejándose constancia de que, para su ejecución, se precisa de la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina en que se origina y se ha formulado el Plan, en este caso de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; con el Informe N° 119-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN del 12-02-2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se da previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2020, para la aprobación vía acto resolutivo, de los Planes mencionados en Vistos de la presente resolución, quedando supeditada su ejecución, a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería en forma mensualizada.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas y de inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo anexo, denominado "GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA EL AÑO 2020" es, promover y mejorar el servicio a la ciudad. Asimismo, el objetivo general del Plan anexo denominado "GESTION OPERATIVA DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020" es, brindar un mejor servicio a la población de todos los espacios recreativos que conforman el Complejo Recreacional Municipal, proporcionando un ambiente adecuado de sano esparcimiento mediante la permanente operatividad de los mismos.

Que, estando a los informes técnicos provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo y sus Planes Anexos, presentados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°173-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", y sus planes anexos denominados:

1. "GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA EL AÑO 2020" y
2. "GESTION OPERATIVA DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020";

que también se **APRUEBAN**, los mismos que contienen en sus componentes la estructura que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; textos y cuadros que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de estos Planes se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, siendo sus plazos de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2020 y culmina el 31 de diciembre del 2020, según los Cronogramas definidos. El Plan de Trabajo que se aprueba, y sus Planes anexos, pasan a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para conocimiento de la aprobación, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIN MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL